



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Lingüística
Número de Expediente (RUCT):	5600505
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	223 - Lenguas y dialectos españoles, 222 - Lenguas extranjeras

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos por la Universidad en el formulario de modificaciones y que se detallan a continuación:

- Adscripción del Programa de Doctorado a la EDIUS.
- Modificación de las Actividades Formativas.
- Modificación del perfil de ingreso, los requisitos de acceso específicos e incorporación de un baremo de admisión.
- Implantación de mecanismos de seguimiento adicionales.
- Actualización de la información de las tablas de Recursos Humanos.
- Actualización de la información sobre el Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.
- Adaptación de las competencias básicas y de la duración de los estudios a la modificación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Santiago de Compostela 03 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira